



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterio de adjudicación

Servicio de instalación de ordenadores personales en puestos administrativos de la CARM

Instalación RENOVE 2018

Referencia: SR-memo-Instalacion RENOVE 2018 (1.1).docx
Creación: Marzo 2018
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Servicio: Redes

17/07/2018 15:54:24

Firmante: COBACHO TORNEL, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a8855a1f-aa03-9317-833395446082





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Lotes	3
4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	4
4.1. Presupuesto máximo	4
4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión	5
4.3. Gasto elegible	5
5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	5
5.1. Duración	5
5.2. Prórroga	5
6. Clasificación	5
7. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.....	5
7.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP).....	5
7.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	6
8. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	6
9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	7
10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades.....	7
11. Facturación de los servicios	7
12. Subcontratación.....	7
13. Ofertas	7
13.1. Número de ofertas	8
13.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas	8
14. Criterios de adjudicación.....	8
14.1. Proposición económica	9
14.2. Equipo de trabajo.....	9
14.3. Conductor de vehículo	10
15. Garantía de los trabajos.....	10
16. Penalizaciones	10
17. Acreditación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida y de la experiencia valorada a los miembros del equipo de trabajo	10





1. Introducción

La continua evolución de las aplicaciones informáticas y la implantación de nuevos sistemas de información conllevan unos requisitos técnicos cada vez más elevados, lo cual provoca la obsolescencia de los equipos informáticos donde han de funcionar dichas aplicaciones.

Esta obsolescencia se ve especialmente acentuada con la migración del sistema operativo desde Windows XP a Windows 8/10, tarea que se ha realizado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) durante los últimos dos años, lo que ha provocado que gran parte de los equipos hayan quedado desfasados, causando lentitud y dificultades en el desarrollo del trabajo de los funcionarios.

Por otro lado, la implantación generalizada de trámites electrónicos implica la necesidad de disponer de pantallas de mayor tamaño.

Por último, los equipos de mayor antigüedad no se encuentran en garantía y con el uso continuo van averiándose y no es factible su reparación.

Por ello, el Centro Regional de Informática tiene definido un proyecto (conocido como RENOVE) cuya finalidad es la renovación del parque de ordenadores personales de la CARM. Este año, la renovación es de 1.123 ordenadores personales y sus correspondientes monitores, destinados a las consejerías y organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado que esta Dirección General no dispone del personal propio necesario para su configuración, distribución e instalación, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

2. Objeto

El objeto del contrato es la instalación de los ordenadores personales adquiridos en el proyecto RENOVE 2018 (1.123 unidades) así como la reinstalación de los ordenadores sustituidos que aún tengan vida útil, destinados a puestos de trabajo del entorno administrativo de la CARM.

3. Lotes

De acuerdo al Artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone no dividir en lotes el objeto de este contrato por los siguientes motivos:

- El objeto del contrato comprende básicamente una prestación, consistente la instalación y configuración de ordenadores personales. El traslado de equipos es una tarea residual frente a la instalación, por lo que no merece la pena su separación en otro lote.
- Por ese mismo motivo (la prestación principal es única), el hecho de tener un único equipo de trabajo permite una mayor especialización y reduce los tiempos de resolución, por acumular experiencia.
- La creación de lotes implicaría posiblemente un precio total superior, por tener que repartir las jornadas y desplazamientos en varios lotes (al concentrar todo el trabajo en un único lote, se consiguen mejores precios por volumen).
- El equipo de trabajo (dimensionado en dos o tres técnicos) es muy reducido. El tener varios equipos de trabajo de varios adjudicatarios, dificultaría la coordinación entre todos ellos.





4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo para la presente contratación asciende a la cantidad de 49.250,00 € sin IVA, el IVA es 10.342,50 €, el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a **59.592,50 €**.

Este precio se ha estimado en base a los siguientes cálculos, teniendo en cuenta precios de mercado y precios de contratos anteriores (por ejemplo, expediente de contratación 40/2017 "Servicio de instalación de escritorio corporativo en los ordenadores personales administrativos de la CARM").

Concepto	Unidad	Precio/Unidad	Cantidad	Importe
Perfil coordinador/técnico	Jornada*	125,00 €	370	46.250,00 €
Desplazamiento	Km	0,30 €	10.000	3.000,00 €
(*) se consideran jornadas de 8 horas			Total	49.250,00 €
			IVA	10.342,50 €
			TOTAL	59.592,50 €

El presupuesto anterior se desglosa en las siguientes anualidades:

Concepto	Jornadas	Km	Importe (IVA incluido)
2018	200	5.500	32.246,50 €
2019	170	4.500	27.346,00 €
			59.592,50 €

Puesto que los contratos de referencia son previos a la entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los mismos no diferencian entre costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial.

No obstante, de acuerdo a la nueva ley de contratos, estimamos los siguientes costes para los licitadores:

- Costes directos:

Costes salariales. Según el convenio del metal de la Región de Murcia para las anualidades 2016-2018, en cuyo "Anexo I Actividades económicas de la industria y los servicios de Metal" aparece la actividad "62.03 Gestión de recursos informáticos: Aquellos casos en los que el servicio de apoyo incluya el mantenimiento de equipos" en la cual podemos englobar los trabajos objeto de contrato, con categoría laboral *Auxiliar técnico de oficina*, establece un salario bruto anual 16.951,76 €. Suponiendo un coste del 30% de seguridad social, nos da un coste anual de 22.037,29 € y un coste por jornada de 97,94 €.

Coste de transporte. Consideramos que el coste de transporte de un vehículo tipo furgoneta pequeña está en torno a 0,23 €/km (incluyendo todos los costes, amortización, seguro, combustible, etc.).





- Costes indirectos: Consideramos en este apartado los costes de gestión del personal de la empresa y los costes de gestión y dirección del proyecto. Estimamos que estos costes pueden suponer un 1% de los costes totales.
- Beneficio empresarial. Consideramos un beneficio empresarial del 15%.

En base a los costes anteriores y teniendo en cuenta que el contrato consta de 370 jornadas y 10.000 km de desplazamiento, obtenemos una un coste total de 44.705,35 €, el cual está por debajo del presupuesto de licitación propuesto (49.250,00 €).

4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, proyecto de inversión 42029.

4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 €, cero euros.

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1. Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato con una duración máxima de 7 meses (o antes si se agotan las jornadas contratadas), estando previsto su inicio el 01/09/2018.

Durante el mes de agosto no se prestará servicio (ni se facturará).

5.2. Prórroga

El servicio podrá ser prorrogado en las mismas condiciones (jornadas y presupuesto) que el contrato inicial.

6. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

7. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

7.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.





Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

7.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Proyectos de migración de sistemas operativos o de soporte y atención a usuarios.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Javier Cobacho Tornel, Jefe de Servicio de Redes del Centro Regional de Informática, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.





- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y las posibles incidencias que se hayan producido.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72611000-6 "Servicios de apoyo informático técnico".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código 62.09.1 "Servicios de instalación de ordenadores y periféricos".

11. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará mensualmente, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe de cada factura se calculará en base a las jornadas realmente realizadas en el periodo de facturación y a los kilómetros realizados, no estando obligada la Administración al abono total del importe de adjudicación si no se ejecutaran todas las jornadas o km previstos.

En caso de incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se descontará el importe asociado a las penalizaciones.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Oficina Contable: A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Órgano Gestor: A14024228 CONSEJERIA DE HACIENDA
- Unidad Tramitadora: A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

12. Subcontratación

No se permite la subcontratación de este servicio.

13. Ofertas

La oferta deberá incluir la información que se solicita en los apartados siguientes, y opcionalmente aquella que considere el licitador.





La Administración se reserva el derecho a exigir a la empresa que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando la empresa obligada a ello.

13.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

13.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**
- **Características generales**
 - Identificación de la oferta.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Datos de empresa.

- **Datos económicos**

El licitador deberá indicar los siguientes precios unitarios:

- Precio por jornada (de 8 horas) del perfil coordinador/técnico, IVA excluido.
- Precio por kilómetro de desplazamiento fuera del casco urbano de Murcia, IVA excluido.
- **Importe total del servicio**, calculado en base a los precios unitarios propuestos por el licitador y a la cantidad de jornadas y km indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Unidad	Precio máximo por unidad	Precio ofertado por unidad	Cantidad	Importe
Perfil coordinador/técnico	Jornada*	125,00 €	<rellenar>	370	<rellenar>
Desplazamiento	Km	0,30 €	<rellenar>	10.000	<rellenar>
(*) se consideran jornadas de 8 horas				Total sin IVA	<rellenar>
				IVA (21%)	<rellenar>
				TOTAL con IVA	<rellenar>

- **Perfiles profesionales propuestos**

El licitador deberá cumplimentar los formularios indicados en el “Anexo II. Cuestionario de personal” del PPT para cada uno de los técnicos propuestos.

Adicionalmente, en caso de ofertar un conductor sin coste adicional (dedicado al servicio de transporte), deberá indicarlo en su oferta.

14. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:





Concepto	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	80	1	Automática
B. Equipo de trabajo	15	2	Automática
C. Conductor de vehículo	5	2	Automática

Total ponderación de valoraciones automáticas: 100

14.1. Proposición económica.

80 puntos.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 80$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

14.2. Equipo de trabajo

15 puntos.

Se valorará la experiencia del coordinador y del técnico (los dos trabajadores que formen el equipo de trabajo permanente) en proyectos instalación de PCs, migración de sistemas operativos y/o servicio de atención y soporte a usuarios en materia de informática (CAU).





Cada mes de trabajos realizados se valorará con 0,75 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos por técnico.

14.3. Conductor de vehículo

5 puntos.

Se valorará que la empresa oferte un trabajador adicional (cuyas jornadas no computarán en la facturación) dedicado a realizar el servicio de transporte de equipamiento (incluida la carga y descarga), de forma que el transporte de equipos no interfiera en el ritmo de instalaciones.

15. Garantía de los trabajos

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional.

16. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada en caso de incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio según se establece en el apartado [3.7. Acuerdo de nivel de servicio y penalizaciones] del PPT.

17. Acreditación del cumplimiento de la cualificación mínima exigida y de la experiencia valorada a los miembros del equipo de trabajo

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- Nombre y apellidos y rol de los técnicos del equipo de trabajo.
- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Acreditación de la experiencia en servicios de instalación de PCs/CAU, emitida por la empresa cliente e indicando la descripción de los trabajos realizados y los meses de dedicación del técnico en el servicio contratado.

18. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 2 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de medidas para prevenir la siniestralidad laboral recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

El Jefe de Servicio de Redes

Fdo.: Javier Cobacho Tornel

